



EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 5833633, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 248 de 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento integral a la población en reincorporación objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso de manera dispersa en el territorio nacional, con ubicación geográfica en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos, conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar las acciones que defina la ARN para la implementación y seguimiento del acompañamiento integral a la población en el marco de los planes, programas y proyectos que se lleven a cabo en el Programa de Reincorporación, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
2. Brindar la asistencia y orientación definidas por la Entidad para el desarrollo de la fase de reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, de manera que se facilite su adaptación a la vida civil y el acceso a la oferta institucional de acuerdo a sus necesidades e intereses, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
3. Participar en la implementación de acciones de gestión territorial que permitan la vinculación de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con las necesidades e intereses de la población, los lineamientos del Grupo Territorial designado e incorporando los enfoques diferenciales y de género.
4. Apoyar las actividades encaminadas a la divulgación, vinculación y participación de la población en reincorporación en las estrategias y programas que se implementen en el marco del acompañamiento integral para la reincorporación; esto teniendo en cuenta las características territoriales y las necesidades e intereses de la población.
5. Programar y llevar a cabo las actividades en el domicilio de la población objeto de atención, las visitas a las entidades territoriales y a otros actores, cuando estas se requieran para la dinamización y cumplimiento de las actividades previstas en el marco del Programa de Reincorporación.
6. Participar de las actividades de planeación y desarrollo de las estrategias de promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, los procesos comunitarios, y demás iniciativas que se prioricen en el marco de la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz, en el contexto en que adelante sus obligaciones contractuales.
7. Apoyar el logro de las metas e indicadores definidos para el Grupo Territorial, mediante la ejecución oportuna de las actividades, gestiones y procesos necesarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ARN para tal fin.



8. Implementar los lineamientos que se emitan desde la ARN para el acompañamiento a la población en reincorporación que participe en los procesos de sanciones propias y TOAR.
9. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera oportuna y veraz.
10. Conocer y dar estricto cumplimiento a los procedimientos de gestión documental que se establecen en la ARN, para la adecuada disposición del material producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11. Asistir a las reuniones, comités, actividades presenciales o virtuales de entrenamiento y socialización de lineamientos y demás espacios de trabajo que a los que se convoque, de acuerdo con la naturaleza de sus obligaciones contractuales.
12. Dar respuesta de manera oportuna y con calidad a las solicitudes de informes, reportes y análisis que correspondan con la ejecución del presente contrato.
13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2023-01-25
Fecha de inicio:	2023-01-27
Valor inicial del contrato:	\$17,942,800.00
Valor mensual de los honorarios:	\$4,341,000.00
Fecha de terminación inicial:	2023-05-31
Estado actual:	EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/3/2023 11:47:44 AM

JUAN PABLO RENDÓN GARCIA



AGENCIA PARA LA
REINCORPORACIÓN
Y LA NORMALIZACIÓN

Asesor Grupo de Gestión Contractual



EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 5833633, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 539 de 2022

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para la implementación de los procesos derivados de la ruta de reincorporación y los demás planes programas y proyectos dirigidos a la población objeto de la ARN que se encuentren en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso en el territorio nacional.

Obligaciones Específicas:

- "1. Dinamizar y ejecutar las metodologías, actividades y herramientas que se establezcan por parte de la ARN para la construcción participativa de la hoja de ruta y el desarrollo de sus diferentes fases, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género.
2. Acompañar la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, mediante las actividades y metodologías establecidas por la ARN y que incorporen los Enfoques diferenciales y de género.
3. Realizar las actividades necesarias, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, para la concertación y seguimiento participativo de los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con los y las exintegrantes FARC-EP, sus familias y la comunidad, teniendo en cuenta las particularidades individuales, colectivas y del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, así como también los Enfoques diferenciales y de género.
4. Realizar las acciones necesarias para la vinculación de los y las exintegrantes FARC-EP y su grupo familiar, a la oferta disponible de las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, que permita el pleno ejercicio de los derechos en el marco del acompañamiento al proceso de reincorporación, que se desarrollen en el espacio de atención designado.
5. Promover la vinculación de la población objeto de atención a las actividades desarrolladas dentro de los Programas, Proyectos y Estrategias lideradas por la ARN, teniendo en cuenta sus intereses, necesidades y potencialidades, así como las características del contexto y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado.
6. Apoyar la realización de estrategias comunitarias relacionadas con la reconciliación, la prevención de la estigmatización, la convivencia, la construcción de paz y otros procesos que se definan a partir de las necesidades e iniciativas sociales priorizados en los territorios por las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado.
7. Realizar visitas domiciliarias e institucionales que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo del acompañamiento al proceso de reincorporación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ARN.
8. Adelantar las gestiones y acciones estratégicas requeridas para dar cumplimiento a las metas y objetivos del espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad, considerando la transversalización de los Enfoques diferenciales y de género.
9. Orientar y acompañar los procesos de sanciones propias y TOAR, según se requiera en el espacio designado.



10. Realizar oportunamente el registro de información de forma confiable y veraz, que evidencie los procesos y actividades desarrolladas en el marco de los programas implementados por la ARN.
11. Implementar de manera oportuna los lineamientos de gestión documental impartidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de la documentación producto de las actividades realizadas.
12. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato."

Fecha de suscripción del contrato:	2022-01-12
Fecha de inicio:	2022-01-19
Valor inicial del contrato:	\$47,461,600.00
Valor mensual de los honorarios:	\$4,341,000.00
Fecha de terminación inicial:	2022-12-16
Estado actual:	EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 4/8/2022 9:01:44 AM

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual



EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 5833633, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1308 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR) Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso en el territorio nacional

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar e implementar las actividades, metodologías e instrumentos definidos por la ARN para la planeación participativa de la hoja de ruta.
2. Acompañar, guiar y sistematizar de manera permanente la implementación de las etapas de planeación, formulación, seguimiento y evaluación participativa de la hoja de ruta de reincorporación a largo plazo para los y las exintegrantes FARC-EP, integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género.
3. Desarrollar las acciones, actividades y metodologías definidas por la ARN para la atención, gestión y acompañamiento de la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género.
4. Concertar los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con la población objeto de atención, sus familias y la comunidad, de acuerdo a sus características, condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, así como también los Enfoques diferenciales y de género.
5. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se desarrollen en el espacio de atención designado.
6. Facilitar el acceso y permanencia de las y los exintegrantes FARC-EP y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado.
7. Contribuir en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado.
8. Realizar visitas domiciliarias e institucionales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en el espacio de atención designado.
9. Desarrollar las acciones de seguimiento participativo con las y los exintegrantes FARC-EP, con respecto a los acuerdos y acciones concertados en la hoja de ruta, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género.
10. Desarrollar las acciones y/o actividades de atención, gestión, y articulación determinadas como estratégicas para el cumplimiento de metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad, considerando la transversalización de los Enfoques diferenciales y de género.
11. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.
12. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.
13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato



Fecha de suscripción del contrato:	2021-06-29
Fecha de inicio:	2021-07-07
Valor inicial del contrato:	\$30,844,400.00
Valor mensual de los honorarios:	\$5,318,000.00
Fecha de terminación final:	2021-12-31
Valor final del contrato:	\$30,844,400.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 4/8/2022 9:01:50 AM

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual



EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 5833633, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 298 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR) Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso en el territorio nacional.

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar e implementar las actividades, metodologías e instrumentos definidos por la ARN para la planeación participativa de la hoja de ruta.
2. Acompañar, guiar y sistematizar de manera permanente la implementación de las etapas de planeación, formulación, seguimiento y evaluación participativa de la hoja de ruta de reincorporación a largo plazo para los y las exintegrantes FARC-EP, integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género.
3. Desarrollar las acciones, actividades y metodologías definidas por la ARN para la atención, gestión y acompañamiento de la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género.
4. Concertar los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con la población objeto de atención, sus familias y la comunidad, de acuerdo a sus características, condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, así como también los Enfoques diferenciales y de género.
5. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se desarrollen en el espacio de atención designado.
6. Facilitar el acceso y permanencia de las y los exintegrantes FARC-EP y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado.
7. Contribuir en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado.
8. Realizar visitas domiciliarias e institucionales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en el espacio de atención designado.
9. Desarrollar las acciones de seguimiento participativo con las y los exintegrantes FARC-EP, con respecto a los acuerdos y acciones concertados en la hoja de ruta, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género.
10. Desarrollar las acciones y/o actividades de atención, gestión, y articulación determinadas como estratégicas para el cumplimiento de metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad. considerando la



transversalización de los Enfoques diferenciales y de género.

11. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.

12. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2021-01-05
Fecha de inicio:	2021-01-05
Valor inicial del contrato:	\$31,198,933.00
Valor mensual de los honorarios:	\$5,318,000.00
Fecha de terminación final:	2021-06-30
Valor final del contrato:	\$31,198,933.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 4/8/2022 9:01:56 AM

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual



EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 5833633, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 302 de 2020

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso en el territorio nacional.

Obligaciones Específicas:

- "1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN que se encuentre en el espacio designado en el territorio nacional.
2. Concertar las actividades con la población objeto, sus familias y la comunidad, de acuerdo a sus características, condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN.
3. Desarrollar las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) determinadas como estratégicas para el cumplimiento de metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad.
4. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se desarrollen en el espacio de atención designado.
5. Facilitar el acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado.
6. Contribuir en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención asignado.
7. Realizar visitas domiciliarias e institucionales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en el espacio de atención designado.
8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.
9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.
10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.



"

Fecha de suscripción del contrato: 2020-01-13

Fecha de inicio: 2020-01-15

Valor inicial del contrato: \$59,541,525.00

Valor mensual de los honorarios: \$5,162,560.00

Fecha de terminación final: 2020-12-31

Valor final del contrato: \$59,541,525.00

Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/8/2022 5:47:22 PM

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA
REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el(la) señor(a) **DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **5.833.633**, suscribió con **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el(los) contrato(s) que a continuación se relaciona(n):

CONTRATO ARN No. 1400 DE 2019
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación o la figura que los sustituya o modifique, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional.
Obligaciones Específicas: 1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación o la figura que los sustituya o modifique, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional. 2. Concertar las actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, con la población objeto, de acuerdo a sus características y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, incluyendo a sus familias y a la comunidad local, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación o la figura que los sustituya o modifique, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional. 4. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación o la figura que los sustituya o modifique, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional. 5. Facilitar el acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación o la figura que los sustituya o modifique, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional. 6. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, así como a los Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación o la figura que los sustituya o modifique, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional. 7. Realizar visitas domiciliarias y visitas institucionales de acuerdo a las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación o la figura que los sustituya o modifique, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el

territorio nacional.
8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.
9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.
10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 30 de agosto de 2019
Fecha de inicio: 3 de septiembre de 2019
Valor mensual de los honorarios: \$4.964.000
Fecha de terminación final: 31 de diciembre de 2019
Valor total de ejecución por los servicios prestados: \$19.525.067
Estado actual: Terminado

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 21 de septiembre de 2020.



JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Fernando Gutiérrez Calderón – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Ever Andrés Santana Echavez – Contratista – Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **5.833.633**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 21 de 2019

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional.

Obligaciones específicas: 1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional. 2. Concertar las actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, con la población objeto, de acuerdo a sus características y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, incluyendo a sus familias y a la comunidad local, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional. 4. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional. 5. Facilitar el acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional. 6. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, así como a los Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional. 7. Realizar visitas domiciliarias y visitas institucionales de acuerdo a las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional. 8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe. 9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato: 3 de enero del 2019
Fecha de Inicio: 3 de enero de 2019
Valor Inicial del contrato: \$ 39.381.067
Valor mensual de los honorarios: \$ 4.964.000
Modificadorio No. 1: suscrito el 1 de marzo del 2019, Mediante el cual teniendo en cuenta el concepto emitido por la Subdirección Financiera por medio del MEM19-002425 / IDM 11200 del 15 de febrero de 2019, en el cual se indica que las expensas y gastos de desplazamientos de los contratistas que se reconocen por la ARN no constituyen un ingreso para estos, se hace necesario modificar el Anexo de Condiciones Contractuales aclarando el parágrafo de la Cláusula Séptima "Lugar de Ejecución" en este aspecto.
Fecha de terminación inicial: 31 de agosto del 2019
Estado actual: EN EJECUCIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 02 de agosto del 2019.


JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Pamela Tovar Gil

Revisó: Paola Liseth Herrera Gaitan

Contratista Grupo de Gestión Contractual. 
Contratista Grupo de Gestión Contractual. 

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

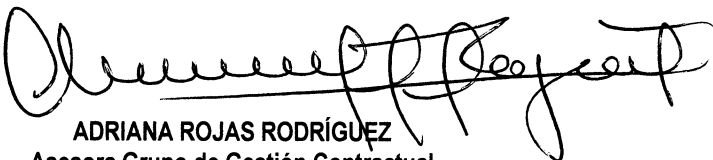
CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. **5.833.633**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No 29 de 2018
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento y gestión de beneficios a excombatientes de las FARC ubicados en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) y otros Espacios Rurales, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).
Obligaciones específicas: 1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de las personas excombatientes de las FARC en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 2. Concertar las actividades de Reincorporación (colectivas o individuales) con las personas a quienes se les brindará el apoyo en el programa de Reincorporación, de acuerdo a la normativa vigente y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), en otros Espacios Rurales con presencia de grupos colectivos de FARC incluyendo espacios con características de difícil acceso, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que se determine junto con su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en el Programa de Reincorporación en contexto colectivo e individual y su grupo familiar, a las diferentes actividades de Reincorporación acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 6. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y reincorporación comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en Programa de Reincorporación, su grupo familiar y la comunidad receptora, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 7. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al Programa de Reincorporación. 8. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 02 de enero de 2018
Fecha de Inicio: 02 de enero de 2018
Valor Inicial del contrato: \$ 56.755.067
Valor mensual de los honorarios: \$ 4.964.000
Modificadorio N° 1 suscrito el 7 de febrero de 2018: Se modificó el tipo de riesgo ARL a riesgo 5.
Fecha de terminación: El 14 de diciembre de 2018
Valor total ejecutado por los servicios prestados: 56.755.067
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 17 de enero de 2019.



ADRIANA ROJAS RODRÍGUEZ
Asesora Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Karol Daniela Lozano Cantor - Contratista Grupo de Gestión Contractual. 
Revisó: Diego Felipe Herrera Piñeros - Contratista Grupo de Gestión Contractual. 

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **5.833.633**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR** identificada con NIT. No. **900.477.169-8**, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No 1276 de 2017
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento y gestión para beneficios a excombatientes de las FARC-EP dentro del marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).
Obligaciones específicas: 1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de las personas excombatientes de las FARC-EP dentro del marco del Programa de Reincorporación y según los lineamientos del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR). 2. Concertar las actividades psicosociales (colectivas o individuales) con las personas a quienes se les brindará el acompañamiento psicosocial, de acuerdo a la normativa vigente, de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) de acuerdo a los lineamientos del CNR y la ARN para las personas en el Programa de Reincorporación, sus grupos familiares, dentro del marco del colectivo de las FARC-EP. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que se determine junto con su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento del Programa de Reincorporación. 5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en el Programa de Reincorporación (en contexto colectivo e individual) y su grupo familiar, a actividades productivas ya sea en el marco de las Economías Solidarias del Común (ECOMUN) u otros escenarios para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. 6. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y Reincorporación comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en el Programa de Reincorporación, su grupo familiar y la comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 7. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al Programa de Reincorporación. 8. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Garantizar para la Reincorporación Temprana la flexibilidad de tiempo en el ETCR que corresponda durante cuatro meses, con posibilidad de ampliación de dicho tiempo, en caso de que el supervisor del contrato así lo asigne. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 25 de septiembre de 2017
Fecha de Inicio: 26 de septiembre de 2017
Valor Inicial del contrato: \$ 15.420.800
Valor mensual de los honorarios: \$ 4.819.000
Modificadorio N° 1: Suscrito el 15 de noviembre de 2017. Mediante la cual se modificó la cláusula 5° "VALOR", se determinó que el valor del contrato fue por la suma de \$ 15.260.167 y se liberó la suma de \$ 160.633
Fecha de terminación: El 31 de diciembre de 2017
Valor total ejecutado por los servicios prestados: \$ 15.260.167
Estado actual: TERMINADO.

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 23 de octubre de 2018.

ADRIANA ROJAS RODRIGUEZ
Asesora Grupo de Gestion Contractual

Proyectó: Edison Javier Sanchez Luna -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Daniel Santiago Espinosa - Profesional contratista Grupo de Gestion Contractual.



NIT. 800 211025-1

Caja de Compensación Familiar del Tolima "ComfaTolima" Somos Familia

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL TOLIMA "COMFATOLIMA"

CERTIFICA QUE:

DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ identificado con cedula 5.833.633 participo como facilitador del programa familias fuertes amor y limites, durante el periodo Julio a Octubre de 2016, realizando una réplica del programa, en el municipio de Mariquita

Se expide en Ibagué a los 2 días del mes de junio de 2017.

TULIO MEJIA SANABRIA
Director Administrativo (s)

VIGILADO SuperSubsidio

0780

Coyaima, 7 de mayo 2015

Señor
DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ
Coyaima

REF: Nombramiento.

Le comunico que mediante Decreto 042 del 6 de mayo de 2015, ha sido nombrado en el cargo de Coordinador de Educación Municipal.

Si acepta, sírvase tomar posesión previo lleno de los requisitos de Ley.

Atentamente,



DARCY YAMILE MONCADA BERMUDEZ
P.U. Coordinadora Talento Humano

Elaboró: Diana M.

TODOS POR COYAIMA





7. COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CÓDIGO	219
GRADO	01
NÚMERO DE CARGOS	1 (Uno)
ÁREA FUNCIONAL	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
JEFE INMEDIATO	SECRETARIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

II. CONTENIDO FUNCIONAL

A. PROPÓSITO PRINCIPAL

Coordinar la ejecución de las Políticas, Planes, Programas Proyectos, relacionado con las funciones que le corresponde al Municipio del sector Educativo establecido por la Constitución Política, la Ley 715 del 2001, demás disposiciones que la modifique o la sustituyan y Plan de Desarrollo Municipal.

B. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO

1. Coordinar con el área de Planeación e Infraestructura, la Construcción, Remodelación, Mantenimiento y dotación de las Instituciones educativas y sus respectivas Sedes.
2. Coordinar el funcionamiento de la Junta Municipal de Educación (JUME).
3. Elaborar los proyectos de inversión del sector de la Educación del Municipio, que sean de competencia de la administración municipal, como transporte y alimentación escolar, solicitar la inscripción de los proyectos en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio.
4. Supervisar el Servicio Educativo, prestado por las entidades Oficiales y Privadas dentro del Municipio.
5. Implementar en el Municipio las políticas impartidas por el Gobierno Nacional y Ministerio de Educación, coordinando las competencias y responsabilidades que le corresponden al Municipio por Constitución Política y Ley 715 del 2001 referente al Sector de la Educación
- 6., Proponer y ejecutar el Plan de Desarrollo Educativo, en los términos previstos por las normas que regulan la materia.
7. Propender por la incorporación de nuevas Tecnologías, Gestión de los recursos e implementación de acciones y estrategias para lograr el Mejoramiento de la Calidad de la Educación.
8. Desarrollar mediante la concertación y cofinanciación, programas que beneficien a la Comunidad Educativa que conlleven ampliar la cobertura del servicio.
9. Apoyar el diseño y ejecución de programas Educativos y curriculares que promuevan el Desarrollo Educativo.
10. Acompañar los programas de control y evaluación de la calidad y cobertura del Servicio Educativo, de las instituciones, de los estudios e investigaciones curriculares y del impacto en cada uno de los niveles.

Todos Por COYAIMA



11. Programar en coordinación con el departamento y la nación las acciones de capacitación del personal directivo docente, docente y administrativo, del servicio Educativo.
12. Prestar asesoría técnica a las Instituciones Educativas para mejorar la prestación del Servicio Educativo.
13. Evaluar el servicio educativo en las instituciones Educativas a su cargo.
14. En coordinación con las Secretaria de Educación Departamental y según niveles de competencia, dar factibilidad para la creación y funcionamiento de instituciones de Educación formal y educación para el trabajo.
15. Consolidar y analizar la información de las instituciones Educativas y remitirlas al departamento de acuerdo con los estándares fijados por este.
16. Establecer el sistema municipal de información en educación para orientar la comunidad sobre calidad, cobertura y características de las instituciones que prestan estos servicios.

III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

1. Marco Constitucional
2. Legislación y Políticas en Educación, Infancia, adolescencia y Juventud
3. Plan Decenal Educativo
4. Derechos de los Grupos Poblacionales
5. Plan Nacional, Departamental y Municipal de Desarrollo
6. Planeación estratégica, Planes de Acción,
7. Sistema de Gestión de Calidad y MECI- NORMA NTCGP 1000 /2009

IV. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

A. COMUNES

ORIENTACIÓN A RESULTADOS
ORIENTACIÓN AL USUARIO Y AL CIUDADANO
TRANSPARENCIA
COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN

B. POR NIVEL JERÁRQUICO

APRENDIZAJE CONTINUO
EXPERTICIA PROFESIONAL
TRABAJO EN EQUIPO Y COLABORACIÓN
CREATIVIDAD E INNOVACIÓN

V. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

A. FORMACIÓN ACADÉMICA

MÁXIMO
Título profesional en disciplina académica de los NBC- Núcleos Básicos de Conocimiento en: Educación, Administración, Psicología y Afines.

MÍNIMO
Título de Tecnólogo en disciplina académica de los NBC- Núcleos Básicos de Conocimiento y experiencia en Educación, Administración, Psicología y Afines.

B. EXPERIENCIA

Dos (2) años de experiencia relacionada con las funciones del cargo.

TODAS PC COYAIMA





Coyaima, enero 4 de 2016

OFICIO DA. 015

Señor
DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ
Coordinador de Educación
Coyaima.

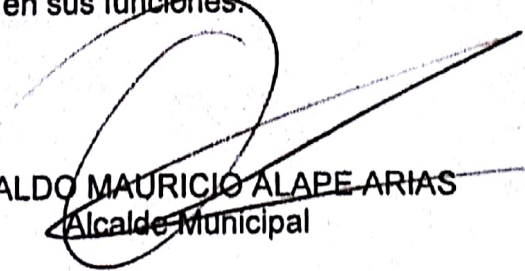
Apreciado señor:

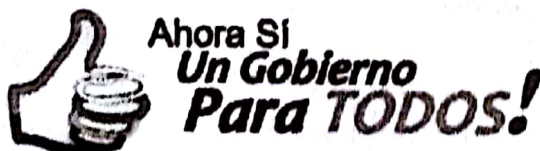
Por el presente comunico a usted que mediante Decreto 006 del día de hoy emanado de la Alcaldía Municipal de Coyaima, se le aceptó la Renuncia que presentó al cargo que venía desempeñando en el Municipio de Coyaima.

Aprovecho la ocasión para agradecerle los servicios prestados al Municipio y le reitero que estaremos a sus gratas órdenes en lo que podamos colaborarle hacia el futuro.

En razón a que usted manifiesta su interés y voluntad en cumplir con lo establecido en la Ley 951 de 2005 porque dentro de sus funciones estaba la de manejar asuntos y/o recursos públicos del Municipio de Coyaima, le informamos que el informe de su gestión lo puede presentar al doctor WILLIAM VARON GARCIA, quien lo sucederá en sus funciones.

Atentamente,


OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS
Alcalde Municipal



CR 3 CON CLL 3 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL COYAIMA
057(8)227-84-75 Fax:057(8)227-84-75
alcaldia@coyaima-tolima.gov.co

Pdo
05-01-16
H: 9:20 AM



LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y MINIMAS CUATÍAS DE
LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS
ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que el (la) señor(a), **DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 5833633, tiene suscrito con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, un Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes condiciones:

Contrato ACR No. 382 de 2014.

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para formulación, ejecución y seguimiento del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance y culminación en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.

Obligaciones: 1. Formular el Plan de Trabajo en conjunto con cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades contempladas en los planes de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que les sea asignadas bajo el modelo de oferta activa definido por el Centro de Servicios. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Realizar las acciones de atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención con las personas en proceso de reintegración de conformidad con las instrucciones que imparta el coordinador del centro de servicios. 5. Establecer la veracidad de las evidencias que dan cuenta del cumplimiento de los compromisos del plan de trabajo de la persona en proceso de reintegración. 6. Velar por el registro de forma oportuna, confiable, permanente y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. 7. Implementar los esquemas de seguimiento, reporte, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. 8. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del centro de servicios. 9. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras Obligaciones".



11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Plazo del contrato: El plazo del presente contrato será el periodo comprendido desde la fecha de inicio de ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal) y hasta el 19 de diciembre de 2014
Valor Inicial del contrato: \$38.966.667
Valor mensual del contrato: \$3.500.000
Fecha de suscripción del contrato: 16 de enero de 2014
Fecha de Inicio: 16 de enero de 2014
Estado actual: EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. el 17 de octubre de 2014.



ZAMANDHA AURORA GELVÉZ GARCÍA
Coordinadora Grupo de Contratación Directa y Mínimas Cuantías

Proyectó: Tatiana Gonzalez Cepeda
Revisó: Zamandha Gelvez Garcia

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA
REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **5.833.633**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. **900.477.169-8**, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No 703 de 2013
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la ejecución de las actividades propias de los Reintegradores II que le sean asignadas, para formular, acompañar y evaluar la ruta de reintegración de la población en proceso de reintegración, realizando las acciones necesarias que permitan la prestación efectiva de los beneficios de la política de reintegración, propendiendo por el avance y la terminación responsable de dicha ruta.
Obligaciones específicas: a. Establecer la Ruta de Reintegración de las personas en proceso de reintegración que le han sido asignadas, conforme a las características personales, familiares, sociales y culturales de cada individuo, así como del contexto económico y social en el que se encuentra. b. Implementar los componentes de la ruta de reintegración promoviendo el avance y terminación responsable de la ruta de reintegración de los participantes que le sean asignados, a través de los modelos, metodologías y actividades contenidas en la estrategia de reintegración. c. Hacer uso, promover y fomentar los esquemas de gestión interinstitucional del orden nacional, regional y local que han sido promovidos por el nivel central y/o el centro de servicios en el marco de la política de reintegración. d. Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del plan de acción del centro de servicios al que sea asignado de acuerdo con las directrices de la entidad. e. Velar por el Registro de forma oportuna, confiable y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. f. Implementar los esquemas de seguimiento, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. g. Realizar acciones de forma articulada y coordinada con otros miembros del centro de servicios con el fin de generar espacios que fortalezcan el desarrollo de la ruta de reintegración de las personas en proceso de reintegración, propendiendo por el trabajo interdisciplinario que fortalezca las acciones del Centro de Servicios. h. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. i. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 16 de septiembre de 2013
Fecha de Inicio: 17 de septiembre de 2013
Valor Inicial del contrato: \$10.086.667
Valor mensual de los honorarios: \$3.400.000
Fecha de terminación: 15 de diciembre de 2013
Valor total ejecutado por los servicios prestados: \$10.086.667
Estado actual: LIQUIDADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 15 de Agosto de 2019.



JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Doris Marín Méndez -Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Ever Andres Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

**LA SUSCRITA COORDINADORA NACIONAL DEL SAME DE
LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM**

CERTIFICA QUE:

El señor **DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ** Identificado con Cédula de Ciudadanía No. **5.833.633**, prestó sus servicios como **supervisor SAME** en las actividades enmarcadas en el **Convenio CM 144** que consistió en la implantación de estrategias de búsqueda, identificación, verificación y atención a niños, niñas, jóvenes y adolescentes que presuntamente no fueron entregados en las desmovilizaciones colectivas de las AUC, con el fin de realizar un proceso de restitución de derechos y contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida. El convenio de Cooperación se realizó entre la Oficina del Alto Comisionado para la PAZ **OACP**, la Alta Consejería para la Reintegración Social de grupos y personas alzados en armas **ACR**, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **ICBF** y la Organización Internacional para las Migraciones **OIM**.

DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ participó en el Convenio del 1º de marzo al 31 de octubre de 2010 realizando tareas de búsqueda de los NNAJ, grupos focales, entrevistas individuales, proceso de sensibilización, contención y articulación institucional para la restitución de derechos en los Departamentos del Tolima, Huila y Caquetá.

La presente certificación se expide a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil diez (2010), en la ciudad de Bogotá.

ANA CRISTINA ALZATE RESTREPO.
Coordinadora Nacional SAME
Misión OIM Colombia

Misión in Colombia

Carrera 14 No. 93B – 46, Bogotá D.C * COLOMBIA – Tels: 639 7777
Apartado Aéreo 253200 Email: IOMBogotaOPS@iom.int – Internet: <http://www.iom.int>



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
CONTRATISTA INDEPENDIENTE
PS-2663

Señor (a):
DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ
E. S. M.

Estimado(a) Sr. (a) Rodríguez Ramírez:

Me complace ofrecerle a usted la celebración de un Contrato con la Organización Internacional para las Migraciones, quien en adelante se denominará OIM, a través de la cual usted prestará sus servicios profesionales como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** en la ciudad de Ibagué. Sus términos de contratación, beneficios y obligaciones serán aquellos señalados a continuación, previas las siguientes,

DECLARACIONES

La **OIM** declara:

Que el presente Contrato se formaliza motivado por la necesidad de atender las actividades descritas en el presente documento y basado en la calidad de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**.

EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE. declara:

- a) Que la información proporcionada a la **OIM**, sobre condiciones de persona natural, calificaciones y trayectoria profesional, es cierta.
- b) Que conoce plenamente las Condiciones Generales de la Contratación que rigen el presente Contrato y las respectivas actividades encomendadas, y que se considera apto para desempeñar las mismas con la dedicación, esmero y eficiencia, requeridas.
- c) Que se compromete a cumplir con la reglamentación de la **OIM**, en todo aquello que le sea aplicable en su categoría de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y en virtud del presente Contrato.
- d) Que está informado que este Contrato no genera ninguna relación laboral, y que en el caso que dentro del cumplimiento de las obligaciones descritas en el mismo **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** sufriera algún tipo de accidente u otro, la **OIM** no intervendrá o se hará responsable en ningún caso.
- e) **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** está informado del carácter diplomático de la **OIM**, y acepta las condiciones que se aplican por ende a este contrato.

Las condiciones generales que rigen este Contrato serán aquellas contenidas en las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO:- EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, deberá acompañar y apoyar a los beneficiarios de la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, a sus familias y a la comunidad, en el proceso de reincorporación, y realizar el monitoreo y reporte de su progreso hacia una reincorporación efectiva a través del diligenciamiento de las fichas individuales, familiares y comunitarias.



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y OBJETIVOS ESPECIFICOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE:

1. Mantener contacto con la comunidad, con las familias, y con los beneficiarios desarrollando actividades que pueden incluir, entre otras, las siguientes:
 - a) Visitas domiciliarias.
 - b) Entrevistas con la comunidad, grupos focales, reuniones comunitarias.
 - c) Diligenciamiento de fichas (individuales, familiares, comunitaria de los operadores).
 - d) Actividades de averiguación, referencia y orientación.
2. Conjuntamente con los otros contratistas del SAME revisar las fichas de acompañamiento individual, con el propósito de identificar las dificultades que afectan el proceso de reincorporación de cada beneficiario.
3. Contribuir en la formación de reportes semanales que identifiquen a los beneficiarios que se encuentren en riesgo de desertar del programa con base a los criterios de seguimiento para la población especial, así como los factores de riesgo detectados, y las medidas correctivas que se deben tomar.
4. Compartir información e impresiones que puedan ayudar en la detección de problemas individuales familiares o comunitarios que afecten la reincorporación de los beneficiarios.
5. Convocar a los miembros de la comunidad para facilitar la realización de talleres comunitarios grupos focales u otras actividades que el SAME prepare. Colaborar en la ubicación de los beneficiarios.
6. Presentar un informe mensual de actividades al supervisor del contrato en el formato que para tal efecto será entregado por el Programa de Apoyo a la Reincorporación
7. Deberá asumir por su cuenta y riesgo todas las obligaciones tributarias que se deriven de la suscripción y ejecución del presente contrato.
8. Prestar la colaboración que facilite a la OIM el pago de sus honorarios, de acuerdo con las instrucciones impartidas para este efecto.
9. Cualquier otra actividad que de acuerdo al objeto del contrato, le sea asignada por el Coordinador Programa de Apoyo a la Reincorporación de la OIM y / o el Coordinador Nacional SAME de la OIM y / o el Director de Programas de la OIM.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA OIM:

1. Pagar los honorarios del presente Contrato AL **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** de acuerdo con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: - La OIM pagará a **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** por concepto de honorarios profesionales, la suma total de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$8.400.000.00), los cuales se pagarán de la siguiente de manera:

1. Seis (6) pagos mensuales, mes vencido, por un valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.400.000.00), pagaderos previa presentación y aprobación de los informes mensuales por parte del Coordinador Programa de Apoyo a la Reincorporación de la OIM y del Coordinador Nacional SAME de la OIM.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El valor del presente contrato incluye todos los costos inherentes al servicio contratado y por ello no se reconocerán sumas diferentes a las aquí pactadas salvo lo referente a viáticos y transporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El valor del presente contrato lo pagará OIM, una vez reciba del Supervisor la Certificación de Cumplimiento, cuenta de cobro y los recibos de pago de los aportes a EPS y AFP teniendo en cuenta la naturaleza de las cotizaciones como contratista independiente, los cuales se anexaran a la Planilla de Pagos debidamente autorizada por el Coordinador Programa de Apoyo a la Reincorporación de la OIM.

QUINTA: VIÁTICOS Y TRANSPORTE. El Coordinador Programa de Apoyo a la Reincorporación de la OIM será quien autorice, cuando sea el caso, el valor correspondiente a viáticos de acuerdo a las tarifas establecidas por la OIM.



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS: - La duración del presente contrato es de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo. **PARÁGRAFO:** No obstante lo estipulado en esta cláusula la OIM podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe a **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE**. La terminación así producida no dará lugar a reconocimiento de ninguna clase de sanciones, perjuicios e indemnizaciones y en caso de terminación anticipada del contrato la OIM pagará a **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** la suma que corresponda proporcionalmente a los servicios prestados hasta la fecha efectiva de terminación de este acuerdo.

SÉPTIMA: PRORROGA: - Las partes podrán prorrogar de común acuerdo el presente contrato, según las necesidades y disponibilidades presupuestales, para lo cual se dará aviso con ocho (8) días de anticipación y tal decisión deberá constar por escrito.

OCTAVA: EXCLUSIÓN LABORAL: - La **OIM** no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que ésta realice para el cumplimiento de las actividades encomendadas en el presente contrato. La contratación se hace a título profesional individual por consiguiente la **OIM**, no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE**.

NOVENA: ENFERMEDAD O ACCIDENTE. - **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara estar afiliado a una EPS como trabajador independiente, por consiguiente, en caso de enfermedad o accidente durante el desarrollo del presente contrato, éste asume la totalidad de los compromisos médicos que de allí se originen. **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá, por sí o por terceros, reclamar personalmente o judicialmente a la **OIM** indemnización en dinero o en especie, por cualquier enfermedad que sufiere estando en desarrollo del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. -Durante la vigencia del presente contrato, **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** estará cubierto bajo el plan de compensación proveído por la OIM, el cual es libre de cargos para **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE**.

DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por expiración del plazo pactado sin que las partes hayan manifestado por escrito su voluntad de prorrogarlo.
- Cuando **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no inicie las actividades objeto de este contrato en la fecha pactada en el presente contrato.
- Cuando por motivo no justificado, **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no tenga en cuenta los lineamientos técnicos fijados en el presente contrato, o las instrucciones que le de el supervisor del contrato.
- Cuando el supervisor del contrato informe a la **OIM** que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no ha cumplido satisfactoriamente con la ejecución de las actividades a que está obligado en virtud del presente contrato, y solicite a la **OIM** la terminación unilateral del mismo.
- Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de la **OIM** o de cualquiera de sus donantes.
- Por motivos de fuerza mayor y caso fortuito que impidan la normal ejecución del objeto contractual.

DÉCIMA PRIMERA: ACTA DE LIQUIDACIÓN EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: - A la terminación del contrato anticipado, se elaborará un Acta de liquidación que debe ser avalada por la **OIM**. En caso de finalización se indicará en el Acta el recibido a entera satisfacción del objeto del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN: - Las condiciones generales que rigen este contrato respecto a supervisión y coordinación de los servicios, recepción y propiedad de los productos y derechos que surjan con motivo de los servicios contratados, relación entre la **OIM** y **EL CONTRATISTA**, casos de suspensión, terminación anticipada, revisión de este contrato, condiciones para el pago



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

de honorarios y otras, se estipulan en el **ANEXO A** del presente contrato "**CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**".

DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: - Son documentos que forman parte integral de éste contrato los siguientes:

1. Condiciones Generales de Contratación de que habla la Cláusula anterior. **ANEXO A.**
2. Copia del documento de identificación del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**
3. Copia de la afiliación a la EPS como profesional independiente o afiliación a medicina prepagada.
4. Copia de la afiliación a la AFP como profesional independiente.
5. Copia del pasado judicial.
6. Original de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Hoja de Vida.
8. Términos de Referencia.

DÉCIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN.- El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Ibagué.

DÉCIMA QUINTA: INVENCIONES.- Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** para el desarrollo del presente contrato pertenecen a la **OIM.**

DÉCIMA SEXTA: LEGISLACIÓN.- El presente contrato se rige por las normas de la **OIM.**

DÉCIMA SÉPTIMA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES: Ninguna disposición de estas cláusulas se entenderá como renuncia, explícita o implícita, a ninguno de los privilegios e inmunidades de que en la actualidad goza la **OIM.**

DECIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN- La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **OIM** a través del Coordinador Programa de Apoyo a la Reincorporación y del Coordinador Nacional SAME, quienes serán los encargados de certificar sobre el cumplimiento, incumplimiento o cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**

PARÁGRAFO: el aviso por parte del SUPERVISOR del incumplimiento, de las obligaciones de **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o el cumplimiento insatisfactorio de éstas, será tenido como causal para dar por terminado el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA: USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE OIM: Salvo autorización expresa y escrita de la **OIM**, **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la **OIM** para fines publicitarios o de cualquier índole.

VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD.- EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE se compromete a guardar absoluta **CONFIDENCIALIDAD** de la información que le sea suministrada por la **OIM** con el objeto del desarrollo del contrato y la que colateralmente pueda obtener por accidentalidad, conocimiento directo e indirecto, a no realizar divulgación alguna sin el consentimiento escrito de la **OIM**, así se trate de autoridad judicial o administrativa, puesto que la **OIM** goza de las inmunidades reconocidas por la Republica de Colombia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- Cuando **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara haber comprendido el contenido del contrato que acepta, observa, perciba, estime, sienta, que en su ejecución están cambiando o han cambiado las condiciones de ejecución del mismo, ya sea por su conducta a la de la **OIM**, está en la obligación y en el deber de comunicar sus inquietudes por escrito a la **OIM**, con el fin de que se corrijan los posibles desajustes de la realidad del contrato de prestación de servicios y no se cambie su naturaleza, que de lugar a dudas o mutaciones contractuales de hecho que mas adelante se puedan invocar en derecho con el objeto de reclamación de prestaciones adicionales no descritas.



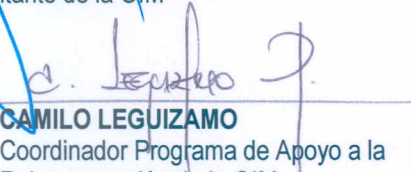
IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO: Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA TERCERA.-PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:- El presente contrato se considera perfeccionado una vez sea firmado por las partes.

Atentamente,


JOSÉ ÁNGEL OROPEZA
Representante de la OIM


Vo.Bo. CAMILO LEGUIZAMO
Coordinador Programa de Apoyo a la
Reincorporación de la OIM

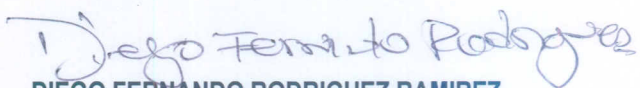
ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN

Por la presente acepto el contrato precedente bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

Y por tanto suscribo a las siguientes declaraciones:

1. Me comprometo solemnemente a ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia, las actividades que se me han confiado como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** de la Organización Internacional para las Migraciones, y a desempeñar estas actividades y regir mi comportamiento teniendo en cuenta lo estipulado en el presente contrato y en el Anexo Condiciones Generales de la Contratación de OIM.
2. Durante la vigencia del presente contrato de prestación de servicios seré responsable por la declaración y pago del impuesto de renta y/o de cualquier otro impuesto, que se genere en desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Colombiana vigente. En consecuencia, exonero a la OIM de cualquier responsabilidad que pudiese generarse.

Bogotá, 24 FEB. 2009
Fecha de Perfeccionamiento


DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ
C.C. 5.833.633 de Alvarado.



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

ANEXO A

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION DE OIM

1. La **OIM**, a través del Supervisor, tendrá la responsabilidad de supervisar, vigilar y coordinar en todo momento, las actividades, servicios y/o productos objeto de este contrato y dar a **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al programa y obligaciones correspondientes, así como a las modificaciones, que en su caso, se dispongan.
2. La **OIM** dará por recibido los productos o servicios objeto de este contrato si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las obligaciones de **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, programas de actividades y demás estipulaciones convenidas.
3. **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** conviene en que no podrá, divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de la **OIM**, pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.
4. **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** será el único responsable por la ejecución de los servicios y actividades contratadas cuando no se ajuste a este contrato y/o a las instrucciones dadas por escrito por la **OIM**. Cuando las actividades no se hubieran ejecutado de acuerdo con este contrato y sus anexos y/o con las instrucciones por escrito de la **OIM**, éste dispondrá de su corrección o reposición inmediata por parte de **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** el que no tendrá derecho a ninguna retribución por las actividades mal ejecutadas.
5. En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen en que al término del plazo estipulado, este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito y de que debido a su naturaleza, no implica ningún tipo de relación laboral con **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y por ende, exime a la **OIM** de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.
6. La **OIM** tiene la facultad de suspender en forma temporal o permanente los servicios contratados, por causas de fuerza mayor o circunstancias imprevistas, en cualquier momento, dando aviso previo por escrito a **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE**. Así mismo, en caso de suspensión temporal, teniéndose de modificar el plazo de duración del contrato en la misma proporción.
7. **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara conocer y se acoge al procedimiento para el pago de honorarios.
8. El pago de cualquier impuesto que se genere en virtud del presente contrato será responsabilidad del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**.
9. **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** debe dar cumplimiento con las obligaciones de afiliarse a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria y al Sistema General de Pensiones, en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

**PRORROGA No. 12
CONTRATO PS-2663**

Marzo 22 de 2013

Señor:

DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ
E. S. M.

Referencia: Extensión al Contrato PS-2663

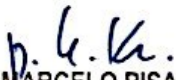
Estimado Sr. Rodríguez Ramírez:

Me complace ofrecerle a usted una Extensión de su Contrato PS-2663, con la Organización Internacional para las Migraciones OIM, por un plazo de tres (3) meses, efectiva a partir del primero (1) de Abril de 2013 y hasta el treinta (30) de Junio de 2013.

Las condiciones de la presente Extensión serán aquellas establecidas en el Contrato de la referencia, suscrito el veinticuatro (24) de Febrero de 2009, el Otro Sí No. 1 suscrito el veintitrés (23) de Septiembre de 2009, el Otro Sí No. 2 suscrito el veintidós (22) de Enero de 2010, Otro Sí No. 3 suscrito el veintitrés (23) de Abril de 2010, el Otro Sí No. 4 suscrito el veintitrés (23) de Junio 2011 y el Otro Sí No. 5 el veintitrés (23) de Julio de 2012.

Si acepta la Oferta de esta Extensión, le ruego se sirva firmarla como aceptación de la misma.

Cordialmente,


MARCELO PISANI
Jefe de Misión
OIM Colombia 

ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN

Por la presente acepto la Oferta de la Extensión al Contrato PS-2663, bajo las condiciones estipuladas en el mismo. Y por tanto suscribo la siguiente declaración:

1. Me comprometo solemnemente a ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia, las actividades que se me han confiado como CONTRATISTA INDEPENDIENTE de la Organización Internacional para las Migraciones, y a desempeñar estas actividades y regir mi comportamiento teniendo en cuenta lo estipulado en el presente contrato y en el Anexo Condiciones Generales de la Contratación de OIM.
2. Durante la vigencia del presente contrato de prestación de servicios seré responsable por la declaración y pago del impuesto de renta y/o de cualquier otro impuesto, que se genere en desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Colombiana vigente. En consecuencia, exonero a la OIM de cualquier responsabilidad que pudiese generarse.

Manifiesto que recibí copia de la presente Extensión.

Bogotá, Marzo 22 de 2013


DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ
C.C. 5.833.633 de Alvarado.



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
CONTRATO ESPECIAL PS-2130

Señor:

DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ

E. S. M.

Estimado Sr. Rodríguez Ramírez:

Me complace ofrecerle a usted la celebración de un Contrato Especial con la Organización Internacional para las Migraciones, quien en adelante se denominará OIM, a través de la cual usted prestará sus servicios profesionales como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** en la ciudad de Ibagué. Sus términos de contratación, beneficios y obligaciones serán aquellos señalados a continuación, previas las siguientes,

DECLARACIONES

La **OIM** declara:

Que el presente Contrato Especial se formaliza motivado por la necesidad de atender las actividades descritas en el presente documento y basado en la calidad de **EL CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA declara:-

- a) Que la información proporcionada a la **OIM**, sobre condiciones de persona natural, calificaciones y trayectoria profesional, es cierta.
- b) Que conoce plenamente las Condiciones Generales de la Contratación que rigen el presente Contrato Especial y las respectivas actividades encomendadas, y que se considera apta para desempeñar las mismas con la dedicación, esmero y eficiencia, requeridas.
- c) Que se compromete a cumplir con la reglamentación de la **OIM**, en todo aquello que le sea aplicable en su categoría de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y en virtud del presente Contrato Especial.
- d) Que está informado que este Contrato Especial no genera ninguna relación laboral, y que en el caso que dentro del cumplimiento de las obligaciones descritas en el mismo **EL CONTRATISTA** sufiera algún tipo de accidente u otro, la **OIM** no intervendrá o se hará responsable en ningún caso.
- e) **EL CONTRATISTA** está informado del carácter diplomático de la **OIM**, y acepta las condiciones que se aplican por ende a este contrato.

Las condiciones generales que rigen este Contrato Especial serán aquellas contenidas en las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO:- EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, deberá apoyar a los contratistas del SAME en Ibagué, en las actividades de acompañamiento y apoyo a los beneficiarios del Programa de Reincorporación a la Vida Civil de la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas y de la OIM, a sus familias y la comunidad en la reincorporación, así como en el monitoreo de su progreso hacia una reincorporación efectiva a través del diligenciamiento de las fichas individuales, familiares y comunitarias.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y OBJETIVOS ESPECIFICOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

- 1. Mantener contacto con la comunidad, con las familias, y con los beneficiarios desarrollando actividades que pueden incluir, entre otras, las siguientes:
 - a) Visitas domiciliarias
 - b) Entrevistas con la comunidad, grupos focales, reuniones comunitarias
 - c) Diligenciamiento de fichas (individuales, familiares, comunitaria de los operadores)
 - d) Actividades de averiguación, referencia y orientación



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

2. Conjuntamente con los contratistas del SAME en Ibagué, revisar las fichas con el propósito de identificar las dificultades que afectan el proceso de reincorporación de cada beneficiario.
3. Contribuir en la formación de reportes semanales que identifiquen a los beneficiarios que se encuentren en riesgo de desertar del programa con base en los criterios de seguimiento para la población especial, así como los factores de riesgo detectados, y las medidas correctivas que se deben tomar.
4. Compartir información e impresiones que puedan ayudar en la detección de problemas individuales familiares o comunitarios que afecten la reincorporación de los beneficiarios.
5. Convocar a los miembros de la comunidad para facilitar la realización de talleres comunitarios grupos focales u otras actividades que el SAME prepare. Colaborar en la ubicación de los beneficiarios.
6. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual de actividades en el formato que para tal efecto será entregado por el Programa de Apoyo a la Reincorporación.
7. Presentar al supervisor del contrato, un informe final en el formato que para tal efecto será entregado por el Programa de Apoyo a la Reincorporación.
8. Prestar la colaboración que facilite a la OIM el pago de sus honorarios, de acuerdo con las instrucciones impartidas para este efecto.
9. Cualquier otra actividad que de acuerdo con su competencia, e sea asignada por parte del Coordinador Programa de Apoyo a la Reincorporación de la OIM y / o el Coordinador Nacional SAME de la OIM y / o el Director de Programas de la OIM.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA OIM:

1. Pagar los honorarios del presente Contrato Especial a **EL CONTRATISTA** de acuerdo con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: - La OIM pagará a **EL CONTRATISTA** por concepto de honorarios profesionales, la suma total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000.00), los cuales se pagarán de la siguiente manera:

1. Seis (6) pagos mensuales, mes vencido, por un valor de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$750.000.00), pagaderos previa presentación y aprobación de los informes mensuales por parte del Coordinador Programa de Apoyo a la Reincorporación de la OIM y del Coordinador Nacional SAME de la OIM.

PARAGRAFO PRIMERO. - El valor del presente contrato incluye todos los costos inherentes al servicio contratado y por ello no se reconocerán sumas diferentes a las aquí pactadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El valor del presente contrato lo pagará OIM, una vez reciba del Supervisor la Certificación de Cumplimiento, cuenta de cobro y los recibos de pago de los aportes a EPS y AFP, los cuales se anexaran a la Planilla de Pagos debidamente autorizada por el Coordinador Programa de Apoyo a la Reincorporación de la OIM.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS: - La duración del presente contrato es de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo. **PARÁGRAFO:** No obstante lo estipulado en esta cláusula la OIM podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe a **EL CONTRATISTA**. La terminación así producida no dará lugar a reconocimiento de ninguna clase de sanciones, perjuicios e indemnizaciones y en caso de terminación anticipada del contrato la OIM pagará a **EL CONTRATISTA** la suma que corresponda proporcionalmente a los servicios prestados hasta la fecha efectiva de terminación de este acuerdo.

SEXTA: PRORROGA: - Las partes podrán prorrogar de común acuerdo el presente contrato, según las necesidades y disponibilidades presupuestales, para lo cual se dará aviso con ocho (8) días de anticipación y tal decisión deberá constar por escrito.

SEPTIMA: EXCLUSIÓN LABORAL: - La OIM no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con **EL CONTRATISTA** o cualquier subcontratación de profesionales que ésta realice para el cumplimiento de las actividades encomendadas en el presente contrato. La contratación se hace a título profesional individual por consiguiente la OIM, no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con **EL CONTRATISTA**.

OCTAVA: ENFERMEDAD O ACCIDENTE. - **EL CONTRATISTA** declara estar afiliado a una EPS como trabajador independiente, por consiguiente, en caso de enfermedad o accidente durante el desarrollo del presente contrato, éste asume la totalidad de los compromisos médicos que de allí se originen. **EL CONTRATISTA** no podrá, por sí o por terceros, reclamar



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

personalmente o judicialmente a la **OIM** indemnización en dinero o en especie, por cualquier enfermedad que sufiere estando en desarrollo del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. -Durante la vigencia del presente contrato, **EL CONTRATISTA** estará cubierto bajo el plan de compensación proveído por la **OIM**, el cual es libre de cargos para **EI CONTRATISTA**.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por expiración del plazo pactado sin que las partes hayan manifestado por escrito su voluntad de prorrogarlo.
- c) Cuando **EL CONTRATISTA** no inicie las actividades objeto de este contrato en la fecha pactada en el presente contrato.
- d) Cuando por motivo no justificado, **EL CONTRATISTA** no tenga en cuenta los lineamientos técnicos fijados en el presente contrato, o las instrucciones que le de el supervisor del contrato.
- e) Cuando el supervisor del contrato informe a la **OIM** que el **CONTRATISTA** no ha cumplido satisfactoriamente con la ejecución de las actividades a que está obligado en virtud del presente contrato, y solicite a la **OIM** la terminación unilateral del mismo.
- f) Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de la **OIM** o de cualquiera de sus donantes.
- g) Por motivos de fuerza mayor y caso fortuito que impidan la normal ejecución del objeto contractual.

DECIMA: ACTA DE LIQUIDACIÓN EN CASO DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA: - A la terminación del contrato anticipado, se elaborará un Acta de liquidación que debe ser avalada por la **OIM**. En caso de finalización se indicará en el Acta el recibido a entera satisfacción del objeto del contrato.

DECIMA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN: - Las condiciones generales que rigen este contrato respecto a supervisión y coordinación de los servicios, recepción y propiedad de los productos y derechos que surjan con motivo de los servicios contratados, relación entre la **OIM** y **EL CONTRATISTA**, casos de suspensión, terminación anticipada, revisión de este contrato, condiciones para el pago de honorarios y otras, se estipulan en el **ANEXO** del presente contrato "**CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**".

DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: - Son documentos que forman parte integral de éste contrato los siguientes:

1. Condiciones Generales de Contratación de que habla la Cláusula anterior.
2. Copia del documento de identificación de **EL CONTRATISTA**.
3. Copia de la afiliación a la EPS como profesional independiente o afiliación a medicina prepagada.
4. Copia de la afiliación a la AFP como profesional independiente.
5. Copia del pasado judicial.
6. Original de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Hoja de Vida.
8. Términos de Referencia.

DECIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN.- El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Ibagué.

DECIMA CUARTA: INVENCIONES.- Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del presente contrato pertenecen a la **OIM**.

DECIMA QUINTA: LEGISLACION.- El presente contrato se rige por las normas de la **OIM**.

DECIMA SEXTA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES: Ninguna disposición de estas cláusulas se entenderá como renuncia, explícita o implícita, a ninguno de los privilegios e inmunidades de que en la actualidad goza la **OIM**.

DECIMA SEPTIMA: SUPERVISION- La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **OIM** a través del Coordinador Programa de Apoyo a la Reincorporación y el Coordinador Nacional SAME, quienes serán los encargados de certificar sobre el cumplimiento, incumplimiento o cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.

DECIMA OCTAVA: USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE OIM: Salvo autorización expresa y escrita de la **OIM**, **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la **OIM** para fines publicitarios o de cualquier índole.



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

DECIMA NOVENA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Para efectos de este contrato se tendrá como Información Confidencial: cualquier información relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento que **EL CONTRATISTA** obtenga en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, bien sea que dicha información se obtenga de manera escrita u oral, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la **OIM**, o por asesores externos de la misma. En virtud de lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

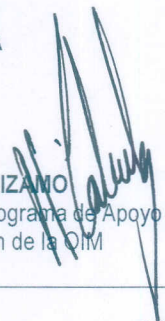
- (a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.
- (b) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y / o previamente autorizados por la **OIM**.
- (c) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.
- (d) La obligación de confidencialidad tendrá una vigencia igual a la del contrato y/o sus prorrogas, más un (1) año a partir de su terminación.

Cualquier información suministrada por la **OIM**, previa a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: - El presente contrato se considera perfeccionado una vez sea firmado por las partes.

Atentamente,


JOSÉ ANGEL OROPEZA
Jefe de Misión OIM

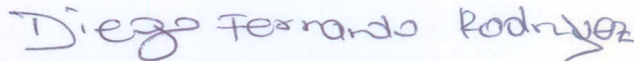

Vo.Bo. CAMILO LEGUIZAMO
Coordinador Programa de Apoyo a la
Reincorporación de la OIM

ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN

Por la presente acepto el contrato precedente bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

Y por tanto suscribo a la siguiente declaración:

"Me comprometo solemnemente a ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia, las actividades que se me han confiado como Contratista Independiente de la Organización Internacional para las Migraciones, y a desempeñar estas actividades y regir mi comportamiento teniendo en cuenta lo estipulado en el presente contrato y en el Anexo Condiciones Generales de la Contratación de OIM".



DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ
C.C. 5.833.633 de Alvarado.

04 AGO. 2008

Bogotá,

Fecha de Perfeccionamiento





ANEXO

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION DE OIM

1. La **OIM**, a través del Supervisor, tendrá la responsabilidad de supervisar, vigilar y coordinar en todo momento, las actividades, servicios y/o productos objeto de este contrato y dar a **EL CONTRATISTA** por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al programa y obligaciones correspondientes, así como a las modificaciones, que en su caso, se dispongan.
2. La **OIM** dará por recibido los productos o servicios objeto de este contrato si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, programas de actividades y demás estipulaciones convenidas.
3. **EL CONTRATISTA** conviene en que no podrá, divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de la **OIM**, pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.
4. **EL CONTRATISTA** será la única responsable por la ejecución de los servicios y actividades contratadas cuando no se ajuste a este contrato y/o a las instrucciones dadas por escrito por la **OIM**. Cuando las actividades no se hubieran ejecutado de acuerdo con este contrato y sus anexos y/o con las instrucciones por escrito de la **OIM**, éste dispondrá de su corrección o reposición inmediata por parte de **EL CONTRATISTA**, el que no tendrá derecho a ninguna retribución por las actividades mal ejecutadas.
5. En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato Especial, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen en que al término del plazo estipulado, este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito y de que debido a su naturaleza, no implica ningún tipo de relación laboral con **EL CONTRATISTA** y por ende, exime a la **OIM** de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.
6. La **OIM** tiene la facultad de suspender en forma temporal o permanente los servicios contratados, por causas de fuerza mayor o circunstancias imprevistas, en cualquier momento, dando aviso previo por escrito a **EL CONTRATISTA**. Así mismo, en caso de suspensión temporal, teniéndose de modificar el plazo de duración del contrato en la misma proporción.
7. **EL CONTRATISTA** declara conocer y se acoge al procedimiento para el pago de honorarios.
8. El pago de retención en la fuente y/o cualquier otro impuesto que se genere en virtud del presente contrato será responsabilidad del **CONTRATISTA**.
9. **EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento con las obligaciones de afiliarse a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria y al Sistema General de Pensiones, en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

ibague



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

**PRORROGA No. 01
CONTRATO ESPECIAL PS-2130-**

Enero 26 de 2009

Señor:

DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ

E. S. M.

Referencia: Extensión al Contrato Especial PS-2130-

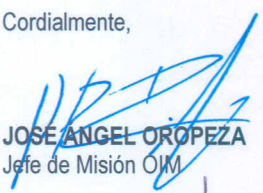
Estimado Sr. Rodríguez Ramírez:

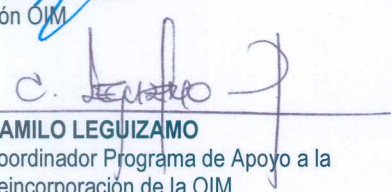
Me complace ofrecerle a usted una Extensión de su Contrato Especial PS-2130-, con la Organización Internacional para las Migraciones OIM, por un plazo de cinco (5) meses y veintiocho (28) días, efectiva a partir del cuatro (4) de Febrero de 2009 y hasta el treinta y uno (31) de Julio de 2009.

Las condiciones de la presente Extensión serán aquellas establecidas en el Contrato de la referencia, suscrito el cuatro (4) de Agosto de 2008.

Si acepta la Oferta de esta Extensión, por favor firmela.

Cordialmente,


JOSE ANGEL OROPEZA
Jefe de Misión OIM


Vo.Bo. CAMILO LEGUIZAMO
Coordinador Programa de Apoyo a la
Reincorporación de la OIM

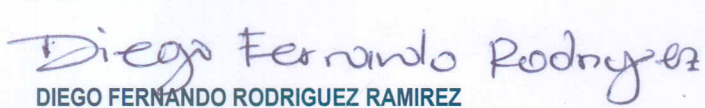
ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN

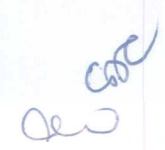
Por la presente acepto la Oferta de la Extensión al Contrato Especial PS-2130, bajo las condiciones estipuladas en el mismo. Y por tanto suscribo la siguiente declaración:

"Me comprometo solemnemente a ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia, las actividades que se me han confiado como CONTRATISTA INDEPENDIENTE de la Organización Internacional para las Migraciones, y a desempeñar estas actividades y regir mi comportamiento teniendo únicamente en mente el interés de la Organización, y no buscar ni recibir instrucciones con relación al cumplimiento de mis obligaciones contractuales, de ningún gobierno o de ninguna otra autoridad externa a la Organización".

Manifiesto que recibí copia de la presente Extensión.

Bogotá, Enero 26 de 2009


DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ
C.C. 5.833.633 de Alvarado.



**ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ESPECIAL
PS-2130- CELEBRADO ENTRE DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ Y LA
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES**

A los veintitrés (23) días del mes de Febrero de 2009, se reunieron de una parte el señor **JOSÉ ÁNGEL OROPEZA**, identificado con el carné diplomático No. O-20071019 del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien obra en representación de la Organización Internacional para las Migraciones, en adelante OIM, en su calidad de Jefe de Misión y de otra parte el señor **DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.833.633 de Alvarado, mayor de edad, quien en su calidad de CONTRATISTA actúa en nombre propio, para de común acuerdo y libres de todo apremio en el presente acto, dar por terminado por Mutuo Consentimiento el Contrato Especial PS-2130- suscrito con el objeto de "Apoyar a los contratistas del SAME en Ibague, en las actividades de acompañamiento y apoyo a los beneficiarios del Programa de Reincorporación a la Vida Civil de la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas y de la OIM, a sus familias y la comunidad en la reincorporación, así como en el monitoreo de su progreso hacia una reincorporación efectiva a través del diligenciamiento de las fichas individuales, familiares y comunitarias", previas estas consideraciones:

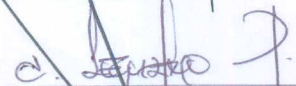
- 1) Que el Contrato Especial objeto de la presente fue suscrito por las partes el día cuatro (4) de Agosto de 2008 y su fecha de finalización esta prevista para el treinta y uno (31) de Julio de 2009.
- 2) Que EL CONTRATISTA solicitó a la OIM la terminación del contrato, para lo cual prestará sus servicios personales hasta el veintitrés (23) de Febrero de 2009.
- 3) Que la OIM estudió la solicitud presentada y con base en el concepto de la supervisora del contrato, ha decidido dar tramite a dicha solicitud.

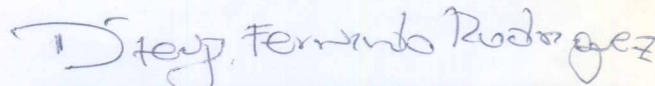
Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan:

- 1) Dar por terminado por Mutuo Acuerdo el CONTRATO ESPECIAL PS-2130, celebrado entre **DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ** y la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES -OIM-**, suscrito el cuatro (4) de Agosto de 2008, a partir del veinticuatro (24) de Febrero de 2009.
- 2) Autorizar el pago de los honorarios correspondientes al periodo comprendido entre el cuatro (4) de Febrero de 2009 hasta el veintitrés (23) de Febrero de 2009 por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000.00).
- 3) Declararse mutuamente a paz y salvo en relación con la ejecución y obligaciones derivadas del Contrato Especial PS-2130 y renunciar a cualquier reclamación futura por ese concepto.

Se firma a los veintitrés (23) días del mes de Febrero de 2009, en la oficina de la OIM en Bogotá y en presencia de un testigo.


JOSÉ ÁNGEL OROPEZA
Jefe de Misión OIM


CAMILO LEGUIZAMO
Coordinador Programa de Apoyo a la
Reincorporación de la OIM
Testigo 1


DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ
EL CONTRATISTA



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
CONTRATO ESPECIAL PS-1842

Señora:

DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ

E. S. M.

Estimada Sra. Rodríguez Ramírez:

Me complace ofrecerle a usted la celebración de un Contrato Especial con la Organización Internacional para las Migraciones, quien en adelante se denominará OIM, a través de la cual usted prestará sus servicios profesionales como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** en el municipio de Puerto Boyacá – Boyacá. Sus términos de contratación, beneficios y obligaciones serán aquellos señalados a continuación, previas las siguientes,

DECLARACIONES

La **OIM** declara:

Que el presente Contrato Especial se formaliza motivado por la necesidad de atender las actividades descritas en el presente documento y basado en la calidad de **EL CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA declara:

- a) Que la información proporcionada a la **OIM**, sobre condiciones de persona natural, calificaciones y trayectoria profesional, es cierta.
- b) Que conoce plenamente las Condiciones Generales de la Contratación que rigen el presente Contrato Especial y las respectivas actividades encomendadas, y que se considera apta para desempeñar las mismas con la dedicación, esmero y eficiencia, requeridas.
- c) Que se compromete a cumplir con la reglamentación de la **OIM**, en todo aquello que le sea aplicable en su categoría de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y en virtud del presente Contrato Especial.
- d) Que está informado que este Contrato Especial no genera ninguna relación laboral, y que en el caso que dentro del cumplimiento de las obligaciones descritas en el mismo **EL CONTRATISTA** sufriera algún tipo de accidente u otro, la **OIM** no intervendrá o se hará responsable en ningún caso.
- e) **EL CONTRATISTA** está informado del carácter diplomático de la **OIM**, y acepta las condiciones que se aplican por ende a este contrato.

Las condiciones generales que rigen este Contrato Especial serán aquellas contenidas en las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO:- EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, deberá apoyar a los supervisores del SAME en Puerto Boyacá, en las actividades de acompañamiento y apoyo a los beneficiarios del Programa de Reincorporación a la Vida Civil de la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas y de la OIM, a sus familias y la comunidad en la reincorporación, así como en el monitoreo de su progreso hacia una reincorporación efectiva a través del diligenciamiento de las fichas individuales, familiares y comunitarias.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y OBJETIVOS ESPECIFICOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

1. Apoyar al supervisor a mantener contacto con la comunidad, con las familias, y con los beneficiarios desarrollando actividades que pueden incluir, entre otras, las siguientes:
 - Visitas domiciliarias
 - Entrevistas con la comunidad, grupos focales, reuniones comunitarias
 - Diligenciamiento de fichas (individuales, familiares, comunitaria de los operadores)
 - Actividades de averiguación, referencia y orientación



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

2. Conjuntamente con los Supervisores de Puerto Boyaca, revisar las fichas con el propósito de identificar las dificultades que afectan el proceso de reincorporación de cada beneficiario.
3. Contribuir en la formación de reportes semanales que identifiquen a los beneficiarios que se encuentren en riesgo de desertar del programa con base en los criterios de seguimiento para la población especial, así como los factores de riesgo detectados, y las medidas correctivas que se deben tomar.
4. Compartir información e impresiones que puedan ayudar en la detección de problemas individuales familiares o comunitarios que afecten la reincorporación de los beneficiarios.
5. Convocar a los miembros de la comunidad para facilitar la realización de talleres comunitarios grupos focales u otras actividades que el SAME prepare. Colaborar en la ubicación de los beneficiarios.
6. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual de actividades.
7. Presentar al supervisor del contrato, un informe final.
8. Prestar la colaboración que facilite a la OIM el pago de sus honorarios, de acuerdo con las instrucciones impartidas para este efecto.
9. Cualquier otra actividad que de acuerdo con su competencia, e sea asignada por parte del Supervisor SAME Puerto Boyacá de la OIM y / o el Coordinador SAME Puerto Boyacá de la OIM y / o el Coordinador de la Unidad de Apoyo al Programa de Reincorporación de la OIM.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA OIM:

1. Pagar los honorarios del presente Contrato Especial a **EL CONTRATISTA** de acuerdo con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: - La OIM pagará a **EL CONTRATISTA** por concepto de honorarios profesionales, la suma total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000.00), los cuales se pagarán de la siguiente de manera:

- Seis (6) pagos mensuales, mes vencido, por un valor de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$750.000.00), pagaderos previa presentación y aprobación de los informes mensuales por parte del Supervisor SAME Puerto Boyacá de la OIM, del Coordinador SAME Puerto Boyacá de la OIM y del Coordinador de la Unidad de Apoyo al Programa de Reincorporación de la OIM.

PARAGRAFO PRIMERO. - El valor del presente contrato incluye todos los costos inherentes al servicio contratado y por ello no se reconocerán sumas diferentes a las aquí pactadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El valor del presente contrato lo pagará OIM, una vez reciba del Supervisor la Certificación de Cumplimiento, cuenta de cobro y los recibos de pago de los aportes a EPS y AFP, los cuales se anexaran a la Planilla de Pagos debidamente autorizada por el Coordinador de la Unidad de Apoyo al Programa de Reincorporación de la OIM.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS: - La duración del presente contrato es de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo. **PARÁGRAFO:** No obstante lo estipulado en esta cláusula la OIM podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe a **EL CONTRATISTA**. La terminación así producida no dará lugar a reconocimiento de ninguna clase de sanciones, perjuicios e indemnizaciones y en caso de terminación anticipada del contrato la OIM pagará a **EL CONTRATISTA** la suma que corresponda proporcionalmente a los servicios prestados hasta la fecha efectiva de terminación de este acuerdo.

SEXTA: PRORROGA: - Las partes podrán prorrogar de común acuerdo el presente contrato, según las necesidades y disponibilidades presupuestales, para lo cual se dará aviso con ocho (8) días de anticipación y tal decisión deberá constar por escrito.

SEPTIMA: EXCLUSIÓN LABORAL: - La OIM no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con **EL CONTRATISTA** o cualquier subcontratación de profesionales que ésta realice para el cumplimiento de las actividades encomendadas en el presente contrato. La contratación se hace a título profesional individual por consiguiente la OIM, no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con **EL CONTRATISTA**.

OCTAVA: ENFERMEDAD O ACCIDENTE. - **EL CONTRATISTA** declara estar afiliado a una EPS como trabajador independiente, por consiguiente, en caso de enfermedad o accidente durante el desarrollo del presente contrato, éste asume la totalidad de los compromisos médicos que de allí se originen. **EL CONTRATISTA** no podrá, por sí o por terceros, reclamar



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

personalmente o judicialmente a la **OIM** indemnización en dinero o en especie, por cualquier enfermedad que sufiere estando en desarrollo del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. -Durante la vigencia del presente contrato, **EL CONTRATISTA** estará cubierto bajo el plan de compensación proveído por la OIM, el cual es libre de cargos para **EL CONTRATISTA**.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por expiración del plazo pactado sin que las partes hayan manifestado por escrito su voluntad de prorrogarlo.
- c) Cuando **EL CONTRATISTA** no inicie las actividades objeto de este contrato en la fecha pactada en el presente contrato.
- d) Cuando por motivo no justificado, **EL CONTRATISTA** no tenga en cuenta los lineamientos técnicos fijados en el presente contrato, o las instrucciones que le de el supervisor del contrato.
- e) Cuando el supervisor del contrato informe a la **OIM** que el **CONTRATISTA** no ha cumplido satisfactoriamente con la ejecución de las actividades a que está obligado en virtud del presente contrato, y solicite a la **OIM** la terminación unilateral del mismo.
- f) Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de la OIM o de cualquiera de sus donantes.
- g) Por motivos de fuerza mayor y caso fortuito que impidan la normal ejecución del objeto contractual.

DECIMA: ACTA DE LIQUIDACIÓN EN CASO DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA: - A la terminación del contrato anticipado, se elaborará un Acta de liquidación que debe ser avalada por la **OIM**. En caso de finalización se indicará en el Acta el recibido a entera satisfacción del objeto del contrato.

DECIMA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN: - Las condiciones generales que rigen este contrato respecto a supervisión y coordinación de los servicios, recepción y propiedad de los productos y derechos que surjan con motivo de los servicios contratados, relación entre la **OIM** y **EL CONTRATISTA**, casos de suspensión, terminación anticipada, revisión de este contrato, condiciones para el pago de honorarios y otras, se estipulan en el **ANEXO** del presente contrato "**CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**".

DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: - Son documentos que forman parte integral de éste contrato los siguientes:

1. Condiciones Generales de Contratación de que habla la Cláusula anterior.
2. Copia del documento de identificación de **EL CONTRATISTA**.
3. Copia de la afiliación a la EPS como profesional independiente o afiliación a medicina prepagada.
4. Copia de la afiliación a la AFP como profesional independiente.
5. Copia del pasado judicial.
6. Original de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Hoja de Vida.
8. Términos de Referencia.

DECIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN.- El presente contrato se ejecutará en el municipio de Puerto Boyacá – Boyacá.

DECIMA CUARTA: INVENCIONES.- Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del presente contrato pertenecen a la **OIM**.

DECIMA QUINTA: LEGISLACION.- El presente contrato se rige por las normas de la OIM.

DECIMA SEXTA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES: Ninguna disposición de estas cláusulas se entenderá como renuncia, explícita o implícita, a ninguno de los privilegios e inmunidades de que en la actualidad goza la OIM.

DECIMA SEPTIMA: SUPERVISION- La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **OIM** a través del Supervisor SAME Puerto Boyacá y el Coordinador SAME Puerto Boyacá, quienes serán los encargados de certificar sobre el cumplimiento, incumplimiento o cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.

DECIMA OCTAVA: USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE OIM: Salvo autorización expresa y escrita de la **OIM**, **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la **OIM** para fines publicitarios o de cualquier índole.

Handwritten signatures and initials:
CAB
am
JB



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

DECIMA NOVENA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Para efectos de este contrato se tendrá como Información Confidencial: cualquier información relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento que **EL CONTRATISTA** obtenga en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, bien sea que dicha información se obtenga de manera escrita u oral, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la **OIM**, o por asesores externos de la misma. En virtud de lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

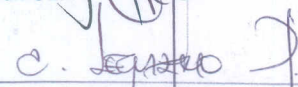
- (a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.
- (b) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y / o previamente autorizados por la **OIM**.
- (c) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.
- (d) La obligación de confidencialidad tendrá una vigencia igual a la del contrato y/o sus prorrogas, más un (1) año a partir de su terminación.

Cualquier información suministrada por la **OIM**, previa a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: - El presente contrato se considera perfeccionado una vez sea firmado por las partes.

Atentamente,


JOSÉ ÁNGEL OROPEZA
Jefe de Misión OIM

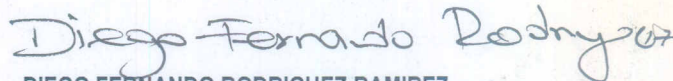

Vo.Bo. **CAMILO LEGUZAMO**
Coordinador de la Unidad de Apoyo al
Programa de Reincorporación de la OIM

ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN

Por la presente acepto el contrato precedente bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

Y por tanto suscribo a la siguiente declaración:

"Me comprometo solemnemente a ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia, las actividades que se me han confiado como Contratista Independiente de la Organización Internacional para las Migraciones, y a desempeñar estas actividades y regir mi comportamiento teniendo en cuenta lo estipulado en el presente contrato y en el Anexo Condiciones Generales de la Contratación de OIM".


DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ
C.C. 5.833.633 de Alvarado - Tolima.

09 ENE. 2008

Bogotá,

Fecha de Perfeccionamiento



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

ANEXO

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION DE OIM

1. La **OIM**, a través del Supervisor, tendrá la responsabilidad de supervisar, vigilar y coordinar en todo momento, las actividades, servicios y/o productos objeto de este contrato y dar a **EL CONTRATISTA** por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al programa y obligaciones correspondientes, así como a las modificaciones, que en su caso, se dispongan.
2. La **OIM** dará por recibido los productos o servicios objeto de este contrato si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, programas de actividades y demás estipulaciones convenidas.
3. **EL CONTRATISTA** conviene en que no podrá, divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de la **OIM**, pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.
4. **EL CONTRATISTA** será la única responsable por la ejecución de los servicios y actividades contratadas cuando no se ajuste a este contrato y/o a las instrucciones dadas por escrito por la **OIM**. Cuando las actividades no se hubieran ejecutado de acuerdo con este contrato y sus anexos y/o con las instrucciones por escrito de la **OIM**, éste dispondrá de su corrección o reposición inmediata por parte de **EL CONTRATISTA**, el que no tendrá derecho a ninguna retribución por las actividades mal ejecutadas.
5. En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato Especial, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen en que al término del plazo estipulado, este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito y de que debido a su naturaleza, no implica ningún tipo de relación laboral con **EL CONTRATISTA** y por ende, exime a la **OIM** de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.
6. La **OIM** tiene la facultad de suspender en forma temporal o permanente los servicios contratados, por causas de fuerza mayor o circunstancias imprevistas, en cualquier momento, dando aviso previo por escrito a **EL CONTRATISTA**. Así mismo, en caso de suspensión temporal, teniéndose de modificar el plazo de duración del contrato en la misma proporción.
7. **EL CONTRATISTA** declara conocer y se acoge al procedimiento para el pago de honorarios.
8. El pago de retención en la fuente y/o cualquier otro impuesto que se genere en virtud del presente contrato será responsabilidad del **CONTRATISTA**.
9. **EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento con las obligaciones de afiliarse a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria y al Sistema General de Pensiones, en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

Bogotá D.C., Mayo 8 de 2008

Señor:
DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ
La ciudad

Ref: **TERMINACIÓN CONTRATO ESPECIAL PS – 1842 SUSCRITO ENTRE
LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES Y
DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ.**

Señor Rodríguez Ramírez:

En mi calidad de Jefe de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones **OIM**, con la presente me dirijo a usted para informarle, que con base en lo establecido en parágrafo de la Cláusula Quinta, la **OIM** ha tomado la determinación de finalizar su Contrato Especial PS – 1842 suscrito el nueve (9) de Enero de 2008 con el objeto de "Apoyar a los supervisores SAME en Puerto Boyacá, en las actividades de acompañamiento y apoyo a los beneficiarios del Programa de Reincorporación a la Vida Civil de la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas y de la OIM, a sus familias y la comunidad en la reincorporación efectiva a través de diligenciamiento de las fichas individuales, familiares y comunitarias".

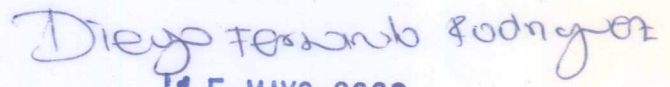
Por lo anterior y atendiendo a la mencionada cláusula, se tendrá como fecha última del contrato objeto de la presente, la fecha de suscripción de este documento.

La **OIM** procederá a cancelar los honorarios que le adeuda hasta la mencionada fecha, una vez usted se sirva presentar la respectiva cuenta de cobro.

Atentamente,


JOSÉ ÁNGEL OROPEZA
Jefe de Misión OIM

Bogotá,


15 MAYO 2008

Fecha de Suscripción





AGENCIA PARA LA
REINCORPORACIÓN
Y LA NORMALIZACIÓN

FORMATO VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
Y REQUISITOS DE EXPERIENCIA

CÓDIGO: BS-F-31

FECHA: 2021-10-31

VERSIÓN: V-3

NOMBRE:	DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ
ÁREA:	DPR-ST-ARN TOLIMA
PROFESION:	PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES
FECHA DE GRADO:	31/03/2006
ESPECIALIZACIÓN:	ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS Y COMPETENCIAS CIUDADANAS
FECHA DE GRADO ESPECIALIZACIÓN:	1/10/2010
CIRCULAR APLICABLE:	021 y 023 de 2022

EXPERIENCIA:

De conformidad con los documentos aportados y registrados en la plataforma
SIGEP, se verifica la experiencia como se relaciona a continuación:

PERFILES	ACTIVIDAD - TIPO	REQUISITOS		ALTERNATIVAS									VALOR HONORARIOS	
		ESTUDIOS	EXPERIENCIA	ESTUDIOS						EXPERIENCIA				
				ALTERNATIVA 1		ALTERNATIVA 2		ALTERNATIVA 3		ALTERNATIVA 1		ALTERNATIVA 2		ALTERNATIVA 3
31	FACILITADOR II -	Título de posgrado en la modalidad de Especialización.	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con la atención (acompañamiento psicosocial, asesoría o gestión) de población vulnerable o implementación de programas de desarrollo y capital social).											\$ 4.341.000,00

ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO dia - mes - año	FECHA FIN dia - mes - año	TOTAL MESES	ACTIVIDADES O CARGO DESEMPEÑADO
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN - cto 539 de 2022	19/01/2022	4/08/2022	6,50	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para la implementación de los procesos derivados de la ruta de reincorporación y los demás planes programas y proyectos dirigidos a la población objeto de la ARN que se encuentren en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso en el territorio nacional.
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN - CTO 1308-2021	7/07/2021	31/12/2021	5,80	Prestar con plena atención autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento, y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentran en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR) Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso en el territorio nacional
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN - CTO 298 de 2021	5/01/2021	30/06/2021	5,83	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR) Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso en el territorio nacional.

GRAN TOTAL
MESES

18,13

Verificación requisitos	Ingrith Marcela Herrera Rojas
Proyectó	Ingrith Marcela Herrera Rojas
Revisó:	José Leonardo Herrera
Aprobó:	Johanna Carolina Vergara

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
<http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"